



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000295

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0054-2017-A-MPC

Calca, 20 de Enero del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,

VISTO:

El Informe N° 001-2017-BBS-DASA-ULSA/MPC de fecha 19 de Enero del 2017 emitido por el Tec. Inf. Billy Bedoya Salas- Jefe de la División de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Municipalidad, quien solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Calca mediante Resolución Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia

Que, el Art. 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde, en su condición ejecutivo de Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0203-2016-CM- MPC de fecha 28 de Diciembre del 2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Calca y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 0493-2016 –A-MPC de fecha 31 de Diciembre del 2016, el mismo que asciende a S/ 20, 545.112.00 Soles (Veinte Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Doce con 00/100 Soles)

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece entre otros que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como del costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017 y por los Inciso 6° y 20 ° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Calca para el Ejercicio Fiscal 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER a la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución y Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Informática y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDIA
GM
LOGISTICA
INFORMATICA
ARCHIVO/SAC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
ALCALDIA
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000295

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0054-2017-A-MPC

Calca, 20 de Enero del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,

VISTO:

El Informe N° 001-2017-BBS-DASA-ULSA/MPC de fecha 19 de Enero del 2017 emitido por el Tec. Inf. Billy Bedoya Salas- Jefe de la División de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Municipalidad, quien solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Calca mediante Resolución Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia

Que, el Art. 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde, en su condición ejecutivo de Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0203-2016-CM- MPC de fecha 28 de Diciembre del 2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Calca y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 0493-2016 –A-MPC de fecha 31 de Diciembre del 2016, el mismo que asciende a S/ 20, 545.112.00 Soles (Veinte Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Doce con 00/100 Soles)

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece entre otros que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como del costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017 y por los Inciso 6° y 20 ° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Calca para el Ejercicio Fiscal 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER a la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución y Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Informática y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDIA
GM
LOGISTICA
INFORMATICA
ARCHIVO/SAC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
ALCALDIA
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

